



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA
AL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM).**

INFORME N° 025-2021-DFEP-IPM

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2975/2021/TSC

Coronel D.E.M.A.
Alfredo Fabricio Erazo Puerto
Gerente General
Instituto de Previsión Militar (IPM)
Su Oficina

Señor Gerente General:

Adjunto encontrará el Informe **N° 025-2021-DFEP-IPM**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32 41, 42, 43 reformado y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32 41, 42, 43 reformado y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del periodo fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL.

El Instituto de Previsión Militar (IPM), fue creado según Decreto N° 905 del 27 de marzo de 1980. Mediante Decreto No. 167-2006 de fecha 21 de febrero de 2007, entra en vigencia la actual Ley del Instituto de Previsión Militar que regula el Régimen de Riesgos Especiales (RRE) que brindará previsión social a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos, cuya actividad está orientada a la protección de la población hondureña, y que por la naturaleza de las funciones altamente riesgosas que desempeñan en el servicio activo, están expuestos a la agravación del riesgo.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

El Instituto de Previsión Militar (IPM), ha definido su “misión” en garantizar a los afiliados un servicio de calidad en el otorgamiento oportuno en sus beneficios en seguridad social.

El Plan Operativo Anual del Instituto de Previsión Militar, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición de la misión, un (1) objetivo estratégico, seis (6) resultados institucionales, cinco (5) programas institucionales, diez (10) productos finales, y trece (13) productos intermedios, los cuales establecieron una vinculación con la planificación nacional, por lo que se determinó que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte fundamental de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que por el rol institucional del otorgamiento de beneficios en seguridad social a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos, no define objetivos, resultados productos y actividades específicas para tal fin.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020, con base en la producción física final, por programa institucional.



PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2020			
INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)			
No.	Programas	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
1	Administración y Pago de Prestaciones en Seguridad Social	3	97%
2	Administración y Pagos de Fondos Especiales	3	93%
3	Asistencia Social	1	105%
4	Concesión de Préstamos	2	100%
5	Portafolio de Inversiones	1	100%
Promedio General de Ejecución			99%

Fuente: Elaboración propia con datos de los registros en el Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) del IPM

- Programa de Administración y Pago de Prestaciones en Seguridad Social.** Mediante este programa el instituto se encarga del pago de las pensiones a los sobrevivientes, a los afiliados en situación de retiro y los pensionados por discapacidad, asimismo del mantenimiento y equilibrio del sistema de seguridad social, con el imperativo de solventar las necesidades sociales de los cotizantes y seguir proporcionando las prestaciones de servicios y beneficio sociales establecidos en el estamento legal del sistema de seguridad social. Los resultados de sus 3 productos finales fueron:
 - **Otorgadas 2,193 Pensiones por Supervivencia de los Afiliados Fallecidos.**
 - **Pagadas 2,189 Pensiones por Retiro del Servicio.**
 - **Pagadas 469 Pensiones por Discapacidad.**
- Programa de Administración y Pagos de Fondos Especiales.** Mediante este programa el instituto se encarga del pago de las pensiones por Beneficio Económico y por Ordenanza Militar, asimismo de los pagos por Reserva Laboral transferidos por el Gobierno, los resultados de sus 3 productos finales fueron:
 - **Beneficio 5,924 de la Reserva Laboral.**
 - **Pagadas 1,331 Pensiones por Beneficio Económico (complementarias).**
 - **Pagadas 204 Pensiones por Ordenanza Militar.**
- Programa de Asistencia Social.** El objetivo de este programa proporcionar ayudas económicas dirigidas a los pensionados que incluye las actividades y ayudas médicas como ser: prótesis, medicamentos, exámenes médicos. El resultado de su único producto final fue **337 Ayudas Económicas otorgadas.**
- Programa de Concesión de Préstamos.** Con este programa el IPM otorga créditos de consumo y vivienda a solicitud de sus afiliados y beneficiarios al Régimen de Riesgos Especiales, siempre que estos cumplan con los requisitos del Reglamento de Créditos de la institución. Asimismo mediante los rendimientos que se obtengan contribuyen a garantizar la prestación de los beneficios de previsión. Los resultados de sus dos productos finales fueron:
 - **61,194 Préstamos otorgados para consumo**



- **39 Préstamos otorgados para Vivienda (préstamos a largo plazo).**

5. **Programa de Portafolio de Inversiones.** Este programa está orientado a asegurar la sostenibilidad del pago de los beneficios a los afiliados del IPM, mediante el eficiente manejo de las inversiones de títulos valores mismas que deben de realizarse bajo los principios de prudencia, seguridad, rendimiento, liquidez y diversificación del riesgo. El resultado de su único producto final fue **242 certificados de inversión por un monto de L10, 082.4 millones.**

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos aprobado al Instituto de Previsión Militar (IPM) para la gestión 2020 fue por L8,380.0 millones, este presupuesto se presentó financiado por Recursos Propios producto de la contribución patronal y personal al sistema de pensiones al sector de seguridad militar, por los intereses por préstamos y por los excedentes por inversiones y recuperación de préstamos de corto plazo. El presupuesto aprobado aumento en 44% en relación al período fiscal 2019, en lo que concierne a incrementos de pagos de sueldos a personal permanente; proyectos de mantenimiento de y reparación en los diferentes edificios; las necesidades en el Grupo del gasto Materiales y Suministros por las medidas preventivas de la pandemia Covid 19; aumentó en los pagos de beneficios a los afiliados conforme a la modificación de la Ley del IPM; y el incremento de las inversiones en el sistema bancario nacional (colocación de préstamos).

Durante el ejercicio fiscal solamente se presentaron modificaciones a nivel interno (*traslados dentro de la misma institución*), que no afectaron el monto inicialmente aprobado. A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2020:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020					
INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	172,431,170.00	172,631,170.00	147,114,782.13	2.86%	85%
Servicios No Personales	156,012,165.00	164,127,165.00	86,674,582.71	1.69%	53%
Materiales y Suministros	11,920,000.00	13,400,000.00	5,220,508.48	0.10%	39%
Bienes Capitalizables	155,502,079.00	157,502,079.00	38,588,344.48	0.75%	25%
Transferencias y Donaciones	1,682,488,575.00	1,722,988,575.00	1,452,192,373.45	28.26%	84%
Activos Financieros	6,201,705,226.00	6,149,410,226.00	3,408,334,560.92	66.33%	55%
TOTAL GASTO	8,380,059,215.00	8,380,059,215.00	5,138,125,152.17	100.00%	61%

Fuente: Elaboración propia con datos de los registros en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) del IPM

Los resultados presupuestarios se concentraron en dos grupos de gasto, los **Activos Financieros**, donde figuran las erogaciones destinadas a la colocación de préstamos a corto y largo plazo y las inversiones en títulos y valores realizadas para contribuir a la disminución del déficit actuarial existente; y en las **Transferencias y Donaciones**, que en su gran mayoría corresponden a los pagos de las diversas pensiones a su afiliados. Lo anterior permite establecer una coherencia con el rol institucional.



Los *Bienes Capitalizables* se destinaron para la compra de mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte; aplicaciones informáticas y construcciones en el edificio principal de la institución.

La liquidación presupuestaria registra un saldo por **L3,241.9 millones mismos que estuvieron disponibles, pero no fueron ejecutados**, por lo siguiente:

- 1) Aplicación de la política de inversión establecida en el “*Reglamento para la Inversión de los Fondos Públicos de Pensiones por parte de los Institutos Previsionales*” de la CNBS, artículo N° 15,
- 2) A las restricción en la contratación de personal, y de diversos servicios, insumos y compras de bienes, por directrices emanadas por el Gobierno, derivados de la emergencia nacional pandemia por el Covid-19.
- 3) Los pagos por pensiones (retiro, sobrevivencia y discapacidad), beneficios económicos y ordenanza militar fueron menores a las proyecciones estimadas.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 de Instituto de Previsión Militar (IPM), se practicó sobre la información proporcionada por esta institución de cuya veracidad es responsable; manifestando que los resultados proporcionados son los oficiales de dicha institución, además, como parte de la elaboración del presente informe se aplicaron procedimientos de verificación sobre los resultados de 2 productos finales (*“Pensiones Otorgadas por Supervivencia y Préstamos de Consumo Otorgados”*) de los 10 reportados, que permitieron establecer una razonabilidad del cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de los objetivos institucionales y los servicios de garantizar a los afiliados un servicio de calidad en el otorgamiento oportuno en sus beneficios en seguridad social.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 99% obedeció a la ejecución completa de su planificación, particularmente en el otorgamiento de beneficios y la colocación de los recursos financieros para generar mayores ingresos.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 61% (L5,138.1 millones), el cual se determinó con base a los datos registrados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y a la disponibilidad de recursos. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal.

Everth Raul Gutierrez Soriano
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021